

Directores Responsables Técnicos y Titulares de los CEIP (Centro de Educación Infantil Privado)

Los Centros de Educación Infantil Privados al momento de egreso (cambio de domicilio, finalización de cursos y otros) de sus alumnos deberán extender una Constancia de Asistencia. A tales efectos se pone a disposición un archivo conteniendo dicho documento.

El CEIP después de imprimir el archivo podrá agregar el logo de la Institución y completarlo.

Los CEIPs autorizados por el MEC deberán completar y enviar con tiempo las Constancias mencionadas para ser firmadas y selladas por los Supervisores del Área de Educación en la Primera Infancia que actuaron en el Centro.

Serán devueltas a la brevedad.

Equipo del Área de Educación en la Primera Infancia.